



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Resolución No.

08 15

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACRO PROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LOS SUBPROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA, PARA LA VIGENCIA 2017

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 006 del 2014 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, esta entidad procedió a dar inicio a un trámite de selección a través de la modalidad de invitación pública para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACRO PROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LOS SUBPROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA, PARA LA VIGENCIA 2017

Que una vez agotado el plazo de presentación de propuestas, el día fijado para el cierre del proceso, se llevó a cabo la apertura de la urna, dejándose constancia que presentaron ofertas las firmas BRILLADORA EL DIAMANTE, SERIVARIOS LA MEJOR Y DIEZ SAS.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de los criterios de ponderación de la propuesta presentada, se determina que la empresa BRILLADORA EL DIAMANTE se hace acreedora a la adjudicación del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACRO PROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LOS SUBPROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA, PARA LA VIGENCIA 2017, por haber obtenido el primer orden de elegibilidad dentro del proceso de evaluación definitiva.

RESUELVE





ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. AMB-IP-006-2017 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACRO PROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LOS SUBPROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA, PARA LA VIGENCIA 2017 a la empresa BRILLADORA EL DIAMANTE por un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE. (\$897.087.800) para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato se contara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2017 previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con ocasión del contrato suscrito. El plazo del contrato terminará cuando se cumpla con el objeto o cuando se venza el plazo del mismo.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene de una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales este artículo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (artículo 9 Ley 1150 de 2007)

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en San Juan de Pasto, el 28 de Marzo de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA MARCELA MORILLO
Gerente (E)

Proyectó: Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos
Revisó: Sara Caicedo - Jefe Oficina Jurídica



